

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **Rad.2020-00153-00**, informando que, dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección visible de folios 65 a 68 del expediente, con el fin de subsanar la presente demanda.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

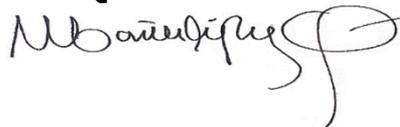
Manizales, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 358

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda y en aras de satisfacer una adecuada contestación de la misma; atendiendo a lo establecido en el numeral 8º del auto de inadmisión, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de de cinco (5) días, integre la demanda inicial y su corrección, en un solo escrito, además deberá aportar los respectivos traslados, so pena de rechazo.

De igual manera, deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INES RUIZ GIRALDO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 052 de Julio 21 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**